



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NYDIA MILENA HERRERA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JOSÉ ALFREDO ROMERO
RADICACION: 2019-00128

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce al abogado WISMER HUMBERTO UMAÑA CELEITA como apoderado del demandante JUAN DIEGO ROMERO HERRERA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 26 de agosto de 2021.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por el apoderado judicial en memorial del 27 de agosto de la presente anualidad, referente a que se ordene el pago de unos títulos judiciales a su favor, toda vez que se encuentra facultado para ello en el poder conferido, se advierte al togado, que a pesar de indicarse en el poder que se faculta para recibir el producto de la ejecución, previo a ordenar lo que corresponda, se REQUIERE al demandante JUAN DIEGO ROMERO HERRERA para que manifieste expresamente su autorización al apoderado y se indique los títulos, o qué dinero se entregue al mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 038 del 13 de
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria